EJÉRCITO DE CHILE
CDCIA.GRAL.GUAR.EJTO.REG.METROP.
Museo Histórico y Militar

EJEMPLAR Nº 1/4 / HOJA Nº 1/3 /

**Aprueba Addendum de Contrato de Arrendamiento.**

RES MHM EXENTA (P) N° 4182/3072/1388 SANTIAGO, 01 AGO 2017

**RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJÉRCITO DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

2. Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Nº 18.712, de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de bienestar Social de las Fuerzas Armadas".

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

4. Lo dispuesto en la Ley Nº 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.

5. Lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

6. Lo establecido en la Resolución MHM.CGGERM. EXTA (P) Nº 4182/12478 de fecha 16 DIC 2016, que aprueba precios de arriendo de calzos de estacionamiento en el MHM. para el año 2017.

7. El Contrato de arriendo de calzo N° 35 arrendado a **MARIO EUGENIO GUTIÉRREZ TOLEDO**, RUT. 11.415.476 – 8, de fecha 7.JUN.2017, aprobado por RES.MHM.EXTA (P) N° 4182/9781/952 de 21.JUN.2017.

8. Orden Comando CJE EMGE DOE IIa (R) N° 6030/786 de 03.FEB.2015, que modifica dependencia orgánica de unidades y organismos.

9. Delegación de facultades COB.DAJ EXENTA (P) N° 4182/2113 de 26.MAR.2015.

CONSIDERANDO:

a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones

que tiendan a promover una adecuada calidad de vida, que contribuya a su bienestar y al de sus familias.

b. Que, el Museo Histórico y Militar arrienda calzos de estacionamientos, cuyos fondos son destinados conforme a lo establecido en la ley de "Vistos 2".

c. Que, en conformidad a lo anterior, don **MARIO EUGENIO GUTIÉRREZ TOLEDO**, cédula nacional de identidad N° 11.415.476 - 8, arrendó calzo de estacionamiento, ubicado en Avenida Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, Región metropolitana.

d. Que, la delegación de facultades del Comandante de Bienestar al Comandante General de la Guarnición de la Región Metropolitana, de "Vistos 9", que lo faculta para celebrar contratos de arriendos.

RESUELVO:

1. Apruébese el Addendum de Contrato de arriendo de Calzo de Estacionamiento, asignado a don **MARIO EUGENIO GUTIÉRREZ TOLEDO**, ubicado en Blanco Encalada N° 1550, Santiago, Región Metropolitana.

2. Los términos del Addendum de contrato de Arrendamiento que se aprueba por la resolución son los siguientes:

**ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CALZOS DE ESTACIONAMIENTO**

**COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARNICIÓN DE EJÉRCITO DE LA REGIÓN METROPOLITANA MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR**

**Y**

**MARIO EUGENIO GUTIÉRREZ TOLEDO**

En Santiago, a **1° de agosto** de dos mil diecisiete, comparecen, por una parte don **ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA**, chileno, casado, General de Brigada, cédula nacional de identidad N° 08.816.789 – 9, en representación del **MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR,** según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "El Arrendador" y, por la otra Don **MARIO EUGENIO GUTIÉRREZ TOLEDO**, chileno, cédula nacional de identidad N° 11.415.476 - 8, domiciliado en San Ignacio de Loyola N° 824, Depto. 409, comuna Santiago, en adelante "El Arrendatario", ambos comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han convenido en la celebración del siguiente addendum de contrato de arrendamiento de estacionamiento.

**PRIMERO:** **ANTECEDENTES.**
El Arrendador y el arrendatario, suscribieron un contrato de arrendamiento de calzo de estacionamiento, con fecha 7 de junio de 2017, aprobado por RES MHM EXTA (P) N° 4182/9781/952 de fecha 21.JUN.2017.

En virtud de la solicitud efectuada por la arrendataria, en orden a ampliar la jornada horaria de arriendo, es que se acuerdan las siguientes modificaciones:

**EN DONDE DICE:** *"**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.***
*Por el presente instrumento el Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario, el estacionamiento N° **35**, ubicado en el **segundo subterráneo** del inmueble, ubicado en Avenida Blanco*

*Encalada N° 1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana, para ser utilizado en horarios de* ***Lunes a Domingo las 24 horas****, con el vehículo placa patente N° **JSLD 30**, respectivamente y bajo las modalidades que se indican a continuación, quién los recibe a entera conformidad, obligándose a su cuidado, mantención y restitución conforme a lo estipulado en este instrumento".*

**DEBE DECIR:** *"**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.***
*Por el presente instrumento el Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario, el estacionamiento N° **54**, ubicado en la **superficie** del inmueble, ubicado en Avenida Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, Región Metropolitana, para ser utilizado en horarios de* ***Lunes a Domingo las 24 horas****, con el vehículo placa patente N° **JSLD 30**, respectivamente y bajo las modalidades que se indican a continuación, quién los recibe a entera conformidad, obligándose a su cuidado, mantención y restitución conforme a lo estipulado en este instrumento".*

**SEGUNDO: PERSONERÍA.**
La personería del General de Brigada don Óscar Mezzano Escanilla, para representar al MHM. consta en Orden Comando CJE ENGE DOE IIa (R) N° 6030/786 de 03.FEB.2015 y en la delegación de facultades COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/2113 de 26.MAR.2015.

**TERCERO:**
Se deja constancia que, continúa vigente el contrato de arrendamiento originalmente pactado entre las partes, en todo lo que no se ha modificado en el presente addendum.

**CUARTO: COPIAS.**
El presente addendum, se suscribe en tres ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos ejemplares en poder del Arrendador (MHM y CGGERM. ASJUR) y uno en poder del Arrendatario.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA
General de Brigada
Comandante General de la Guarnición
de Ejército de la Región Metropolitana
y Museo Histórico y Militar

MARIO E. GUTIÉRREZ TOLEDO
Arrendatario

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

ÓSCAR MEZZANO ESCANILLA
General de Brigada
Comandante General de la Guarnición
de Ejército de la Región Metropolitana
y Museo Histórico y Militar

DISTRIBUCIÓN:
1. DETLE.
2. MHM. JEF.MIL.
3. MHM. MKT.
4. CGGERM. AS.JUR. (ARCH.)
4 Ejs. 3 Hjs.